

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el 26 de mayo de 2021 y dentro del cuarto punto del orden del día, apartado b) Informe de la Sra. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador sobre “Propuesta de determinación de Criterios para plazas de Profesorado Contratado Doctor Tipo 1 de la Oferta de Empleo Público de 2020” y resoluciones que procedan, acordó

“Aprobar los Criterios para plazas de Profesorado Contratado Doctor Tipo 1 de la Oferta de Empleo Público de 2020”, según anexo que se adjunta.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3467377 Código de verificación: IsNmvlEa

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2021 14:34:18

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

28/05/2021 14:36:51



**CRITERIOS PARA PLAZAS DE PCDI DE LA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020**

APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021

En reunión mantenida los días 22 de abril y 13 de mayo de 2021 de la mesa de negociación para la determinación de los criterios para las plazas de Profesorado Contratado Doctor tipo 1 relativa a la Oferta de Empleo Público (OEP) del año 2020, celebrada en la sede electrónica del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, y a la que asistieron la representación sindical de la Junta de Personal Docente e Investigador y del Comité de Empresa del PDI Laboral, se adoptó el siguiente acuerdo que se presenta a la Comisión Delegada, como propuesta para su aprobación en Consejo de Gobierno:

Criterio 1: Atender en primer lugar a la promoción del profesorado Ayudante Doctor acreditado que, siguiendo el criterio de antigüedad de contrato haya cumplido los tres años del mismo en el año 2020, previa solicitud del interesado o interesada y del Departamento.

Criterio 2: Atender a la promoción de profesorado Asociado acreditado a profesorado Contratado Doctor tipo 1, con arreglo a lo siguiente:

- o Plazas a ofertar: 20% del total (10 plazas).
- o Podrá solicitar la promoción el profesorado Asociado con un número de años determinado de antigüedad en el contrato en función de su tipo de contrato:

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3467377 Código de verificación: IsNmvlEa

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2021 14:34:18

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

28/05/2021 14:36:51



- Profesorado Asociado a 6 horas: 6 años de antigüedad en el contrato.
 - Profesorado Asociado a 5 horas: 7 años de antigüedad en el contrato.
 - Profesorado Asociado a 4 horas: 8 años de antigüedad en el contrato.
 - Profesorado Asociado a 3 horas: 9 años de antigüedad en el contrato.
- Prelación entre las solicitudes de acuerdo con las necesidades docentes de las áreas de conocimiento (se atenderá las necesidades docentes de las áreas de conocimiento siguiendo el orden de valor PPP estudiando cada caso en función de los criterios PPP).
 - En igualdad de antigüedad, se atenderá a la fecha de acreditación más antigua a la figura de profesorado Contratado Doctor
 - Deberá existir solicitud previa del interesado o interesada que deberá ser aprobada por el Departamento.
 - Se establece un período de carencia: si el profesorado Asociado que solicita la promoción no accede a la plaza, el Departamento no podrá volver a solicitar una plaza para su promoción por un período de 5 años.
 - El área beneficiaria queda excluida de la oferta de contratación libre de profesorado Contratado Doctor contemplada en el criterio 4 de este documento.
 - Si la plaza quedase desierta, el área no podrá optar a plazas de profesorado Contratado Doctor en la próxima OEP, salvo las que

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3467377 Código de verificación: IsNmvlEa

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2021 14:34:18

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

28/05/2021 14:36:51



fuesen por promoción de profesorado Ayudante Doctor a profesorado Contratado Doctor.

- o En el caso de que no se cubran la totalidad de las plazas ofertadas por este criterio, las restantes se destinarán a cubrir las del criterio 4.
- **Criterio 3:** Atender a la promoción del Personal Docente e Investigador acreditado procedente del Programa Viera y Clavijo a PCD1 (2 plazas), con arreglo a lo siguiente:
 - o Deberá existir solicitud previa del Departamento.
 - o El área beneficiaria queda excluida de la oferta de contratación libre de profesorado Contratado Doctor contemplada en el criterio 4 de este documento.
 - o Si la plaza quedase desierta, el área no podrá optar a plazas de profesorado Contratado Doctor en la próxima OEP, salvo las que fuesen por promoción de profesorado Ayudante Doctor a profesorado Contratado Doctor.
 - o En el caso de que no se cubran la totalidad de las plazas ofertadas por este criterio, las restantes se destinarán a cubrir las del criterio 4.
- **Criterio 4:** Plazas para la contratación libre de profesorado Contratado Doctor, con arreglo a lo siguiente:
 - o Reserva de un 20% del total de plazas para el ámbito de Ciencias de la Salud (10 plazas vinculadas) en función de sus necesidades docentes.
 - Deberá existir solicitud previa del Departamento.
 - Si la plaza quedase desierta, el área no podrá optar a plazas de profesorado Contratado Doctor en la próxima

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3467377 Código de verificación: IsNmvlEa

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2021 14:34:18

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

28/05/2021 14:36:51



OEP, salvo las que fuesen por promoción de profesorado Ayudante Doctor a profesorado Contratado Doctor.

- o El resto de plazas serán destinadas a áreas de conocimiento con arreglo a lo siguiente:
 - Prelación entre las solicitudes de acuerdo con las necesidades docentes de las áreas de conocimiento (se atenderá las necesidades docentes de las áreas de conocimiento siguiendo el orden de valor PPP estudiando cada caso en función de los criterios PPP).
 - Deberá existir solicitud previa del Departamento.
 - Si la plaza quedase desierta, el área no podrá optar a plazas de profesorado Contratado Doctor en la próxima OEP, salvo las que fuesen por promoción de profesorado Ayudante Doctor a profesorado Contratado Doctor.
- **Criterio 5:** Reservar un 10% del total de plazas (5 plazas) para la promoción del profesorado Ayudante Doctor acreditado que haya cumplido los tres años de contrato en el año 2021, con arreglo a lo siguiente:
 - o Prelación entre las solicitudes de acuerdo con las necesidades docentes de las áreas de conocimiento (se atenderá las necesidades docentes de las áreas de conocimiento siguiendo el orden de valor PPP estudiando cada caso en función de los criterios PPP).
 - o Deberá existir solicitud previa del interesado o interesada que deberá ser aprobada por el Departamento.
 - o Si la plaza quedase desierta, el área no podrá optar a plazas de profesorado Contratado Doctor en la próxima OEP, salvo las que

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3467377 Código de verificación: IsNmvlEa

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2021 14:34:18

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

28/05/2021 14:36:51



fuesen por promoción de profesorado Ayudante Doctor a profesorado Contratado Doctor.

- o En el caso de que no se cubran la totalidad de las plazas ofertadas por este criterio, las restantes se destinarán a cubrir las del criterio 4.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3467377 Código de verificación: IsNmvlEa

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2021 14:34:18

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

28/05/2021 14:36:51